



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-3-41-0000489

Montevideo, 17 JUL 2023

VISTO: los antecedentes relacionados con la presupuestación de personal contratado bajo el régimen de Provisorio, en la Unidad Ejecutora 041, "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", acorde a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2019 (número interno 95.020) se autorizó a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional", a contratar entre otros, bajo el régimen de Provisorio, en 1 (un) cargo de Auxiliar VI, Servicios, Escalafón F, Grado 1, al ciudadano César Alejandro Fernández Cruz, titular de la cédula de identidad 2.775.512-1;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 5 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, establece que quienes, a la fecha de entrada en vigencia de ésta, se encuentren contratados en la modalidad de Provisorio, podrán ser incorporados en cargos presupuestales previa evaluación satisfactoria del supervisor inmediato;

II) que el funcionario mencionado precedentemente ha alcanzado una evaluación satisfactoria, según lo acreditado por el Jefe del Aeropuerto Internacional de Salto, en su calidad de Supervisor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

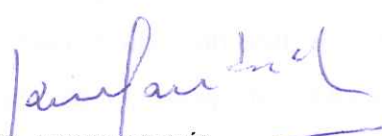
1º. Incorpórase en 1 (un) cargo presupuestado de Auxiliar VI, Servicios, Escalafón F, Grado 1, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", al ciudadano César Alejandro Fernández Cruz, titular de la cédula



de identidad 2.775.512-1, a partir del vencimiento de su respectivo Contrato de Provisorio;

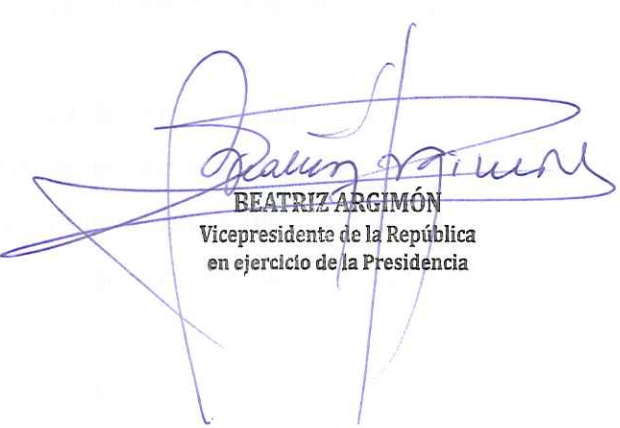
2°. La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la notificación del interesado y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros, Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS


BEATRIZ ARGIMÓNVicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia